



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, miércoles 4 de mayo de 2022](#)

**Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año, como el "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales".**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión **declara** el 17 de julio de cada año, como el "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales".

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General de Administración número III/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de abril de dos mil veintidós, por el que se establece la política de inclusión y las medidas generales para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.**

El presente Acuerdo General de Administración tiene por objeto:

- I. Establecer las Medidas Generales que se implementarán al interior de la Suprema Corte por los órganos y áreas para fortalecer la accesibilidad, la inclusión laboral de las personas con discapacidad y la protección de sus derechos humanos;
- II. Crear la Unidad de Inclusión Laboral y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, que tiene como función principal guiar la implementación de las medidas generales, la cual estará adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte;
- III. Señalar las atribuciones de la Unidad de Inclusión Laboral y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, así como las obligaciones a cargo de los órganos y áreas de la Suprema Corte para la debida implementación de las medidas generales, y



- IV.** Crear el Comité de Accesibilidad e Inclusión mediante el cual se coordinarán los esfuerzos entre los distintos órganos y áreas de la Suprema Corte para aprobar y unificar criterios sobre temas de mayor trascendencia, por considerarse acciones estructurales o institucionales, correspondientes a la accesibilidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad o con necesidad de algún ajuste razonable al interior de la institución.

El Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 34/2021, así como el Voto Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 205.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 34/2021**.

Se **declara la invalidez** del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, únicamente en lo que toca al monto autorizado para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en el apartado VII y para los efectos fijados en el apartado VIII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 34/2021, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Acción de Inconstitucionalidad 34/2021.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



**\$20.3350 M.N.** (veinte pesos con tres mil trescientos cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/8/2022 por el que se declaran días inhábiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.**

Acuerdo por el que de conformidad con la CIRCULAR 5/2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el 30 de marzo de 2022, se determinó declarar como días no laborables, entre otros, los días viernes 06 de mayo y lunes 31 de octubre de la presente anualidad; y con el fin de coincidir con el calendario del Poder Judicial de la Federación.

De lo anterior, se declaran días inhábiles para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y no correrán los términos procesales, los días 06 de mayo y 31 de octubre de 2022.

Acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en sesión de veintisiete de abril de dos mil veintidós.